| | | |
|---|---|---|
| Contrato No. | 30568 DE 2024 | |
| Entidad Contratante: | INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI | |
| NIT: | 899999004-9 | |
| Contratista: | ANA MARÍA CORREDOR BOJACA | |
| Identificación: | 1,030,676,457 | |

MARTHA LUCIA PARRA GARCIA, en su calidad de SECRETARIA GENERAL, actuando en nombre y representación del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI con NIT. 899999004-9 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 957 de 2023, quien para los efectos del presente documento se denominará INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, por una parte; y por la otra, ANA MARÍA CORREDOR BOJACA , quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

### 1) Objeto:

Prestar servicios profesionales para el desarrollo e implementación de servicios y capacidades que favorezcan e impulsen el uso, explotación y disposición de la información cartográfica, geográfica, agrólogica y geodésica de la dirección de gestión de información geográfica.

### 2) Plazo:

El contrato se ejecutará en un plazo de ejecución de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.

### 3) Obligaciones:

1. apoyar la supervisión del alistamiento, configuración y disposición de la información producida y gestionada por la dirección, a través del uso de tecnologías geoespaciales.
2. efectuar el seguimiento de la publicación y disposición de la información geográfica producida por la dirección garantizando el cumplimiento de los diferentes procedimientos.
3. asegurar la correcta publicación de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica dentro de las plataformas digitales y espaciales.
4. proponer, elaborar e implementar estrategias que permitan optimizar procesos de estandarización y alistamiento de datos para su gestión y disposición.
5. proponer recomendaciones para la adopción de mejores prácticas y definir las acciones que deberían adelantarse para su implementación en el instituto, en el marco de su objeto contractual.
6. apoyar los procesos migración de datos y puesta en producción de las diferentes soluciones geográficas, así como generar su documentación.
7. elaborar e implementar algoritmos y/o métodos que faciliten la identificación, evaluación, consolidación y organización de la información cartográfica, geográfica, agrológica y geodésica existente en la dirección, así como generar su respectiva documentación.
8. analizar, documentar e implementar técnicas que faciliten el uso y aprovechamiento de diferentes fuentes de información como estrategia para la optimización de los procesos de producción de información en la dirección.
9. asistir y participar en actividades, reuniones temáticas y eventos relacionados con el objeto del contrato según designación dada por la entidad a través del supervisor.
10. generar y producir las alertas necesarias cuando los procesos se encuentren en etapas críticas.

Productos: El contratista deberá garantizar la entrega de los siguientes productos:

1. tablero de control para monitoreo al proceso de publicación.
2. base de datos de seguimiento de publicación y disposición de la información.
3. soportes del proceso de estandarización, alistamiento y configuración de información.
4. documento de recomendaciones para la gestión de la información.
5. informe sobre el avance y estado de las actividades, en el que se especifiquen los procesos adelantados, las cantidades ejecutadas y los resultados obtenidos de acuerdo a los lineamientos del supervisor.
6. documentos y demás soportes de los casos de uso de la información que se produce y gestiona en la dirección, así como de las técnicas que faciliten el uso y aprovechamiento de diferentes fuentes de información como estrategia para la optimización de los procesos de producción de información en la dirección.

optimización de los procesos de producción de información en la dirección.
7. documentar las actividades de acuerdo con los formatos definidos para tal fin.
8. actas de reuniones y demás informes requeridos

Nota: las demás obligaciones generales se encuentran en el numeral 2.2 del estudio previo, denominado obligaciones de las partes.

4) Valor:

El valor del contrato es por la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ( $72,600,000.00 ), POR CONCEPTO DE HONORARIOS Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 77224 del 17 de enero 2024 .

5) Forma de Pago:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi, pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado con fecha de corte 30 de cada mes , tomando como base unos honorarios mensuales de $6,600,000.00 . incluido impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión
2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar. En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

PARÁGRAFO TERCERO: Gastos de desplazamiento: El IGAC pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados por el Secretario General, Subdirectores y/o Jefes de Oficina, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al lugar de ejecución acordado por las partes. para el pago de los gastos mencionados, el IGAC utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de contratistas.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso que el último pago se deba realizar finalizando la vigencia fiscal en el mes de Diciembre, el mismo se fraccionará en dos. Uno con fecha de corte 15 de diciembre de 2024, y el otro con la fecha de corte del último día de ejecución del contrato. Los dos pagos se harán por fracción, en proporción a los días ejecutados

6) Garantías:

El contratista debe constituir a favor y a satisfacción del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones
Amparo: Cumplimento
Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Monto asegurado: 10% del valor total del contrato y sus adiciones

7) Cláusulas Excepcionales:

En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y

demás normas que regulen la materia.

8) Causales de Terminación:

El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.

9) Multas:

En caso de que el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones a su cargo pagará al instituto una suma equivalente al 1% del valor del incumplimiento por cada día de mora o retardo en el cumplimiento de la obligación, sin que el valor de esta suma exceda del 10% del valor total del contrato y sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora, a los cuales renuncia expresamente el contratista.

10) Cláusula Penal:

La contratista se obliga para con el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin que haya necesidad de requerimiento alguno para constituir en mora. A los cuales renuncia expresamente la contratista. El Valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

11) Documentos integrantes del Contrato:

Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual.

12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única, la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a la ARL. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en el porcentaje que corresponda de acuerdo al valor de los honorarios aquí pactados.

13) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

14) Notificaciones:

Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogota_D.C. . Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Las notificaciones serán recibidas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI en la carrera 30 No.48-51 o al correo electrónico contratacion@igac.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico anam_corredorb@hotmail.com

15) Supervisiones:

La supervisión del contrato estará a cargo de ANDERSON PUENTES CARVAJAL, director de Gestión de Información Geográfica., quien velará por los intereses de la ENTIDAD y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el procedimiento de supervisión vigente. PARÁGRAFO: En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto.

| | |
|---|---|
| Elaboró: | KELLY MELISSA MOLINA BERMUDEZ |
| Revisó: | JAVIER ENRIQUE GUTIERREZ / ADRIANA PAOLA ALVAREZ |
| Aprobó: | MARTHA LUCIA PARRA GARCÍA |